



# Asamblea General

Distr. general  
10 de octubre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 114 c) del programa

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Nota verbal de fecha 9 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Costa Rica ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de Costa Rica al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022 en las elecciones que se celebrarán el 17 de octubre de 2019 en Nueva York.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República de Costa Rica ante las Naciones Unidas tiene también el honor de transmitir las promesas y compromisos voluntarios con que se reafirma que la promoción y la protección de los derechos humanos son prioridades de la política exterior de la República de Costa Rica (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Costa Rica agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General en relación con el tema 114 c) del programa.



## **Anexo de la nota verbal de fecha 9 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

### **Candidatura de Costa Rica al Consejo de Derechos Humanos (2020-2022)**

#### **Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General**

##### **Introducción**

1. Respetuosamente, Costa Rica presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos (período 2020-2022). Con ella, el país renueva su vocación y su compromiso histórico de respetar, promocionar y fortalecer el sistema universal de los derechos humanos, poniendo a la persona humana en el centro de su actuar y procurando la solidaridad y la cooperación entre las naciones que promuevan la concreción de los derechos a nivel nacional, regional e internacional.

2. Costa Rica le atribuye una importancia mayor al Estado y al avance de los derechos humanos en su región y en el mundo, razón por la que ha considerado siempre la vía del diálogo, del derecho internacional y de la construcción de consensos como medios para promover sus intereses nacionales y el compromiso con una agenda de desarrollo sostenible. Por esta misma razón, Costa Rica defiende firmemente el sistema de Naciones Unidas y su arquitectura multilateral, en apego a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, y al respeto, la promoción y la defensa de los derechos humanos.

3. Consecuente con dichos principios, Costa Rica ha demostrado su apertura a trabajar de manera cercana con los diferentes mecanismos de protección y monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo el sistema de órganos de tratados de derechos humanos; así como su vocación e involucramiento en los procesos que amplían la gama de derechos reconocidos y protegidos a nivel nacional e internacional, la defensa del estado de derecho en todos los órdenes, y el impulso a propuestas en todos los planos del multilateralismo. El país trabaja y apoya las iniciativas que velen por la reivindicación de los derechos de las poblaciones que se encuentran vulneradas o en situación de vulnerabilidad.

##### **Permanente actualización de su compromiso histórico**

4. En el ámbito nacional, la vocación histórica de respeto, protección y promoción de los derechos humanos se ha reflejado en el diseño y el funcionamiento de la estructura de nuestro Estado y su marco jurídico con un enfoque abiertamente garantista, que ofrece múltiples mecanismos e instituciones de prevención y tutela; en decisiones trascendentales como la abolición de la pena de muerte, la educación primaria gratuita y obligatoria, que fueron alcanzados desde el siglo XIX, y la abolición del ejército como institución permanente desde hace ya casi 71 años; la dedicación a siempre conservar un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado; así como la consolidación constante de un ordenamiento jurídico que otorga a los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos, fuerza igual o superior a nuestra constitución política.

5. El sistema político democrático garantiza los derechos civiles y políticos y las oportunidades de elegir, de ser electo y de participar en la conducción de los asuntos públicos. El sistema cuenta con una sociedad civil dinámica, de la que forman parte la academia y una amplia gama de organizaciones comunitarias, de trabajadores, sindicales, privadas, profesionales y de los movimientos sociales, que interactúa con el Estado a diferentes niveles y que forma parte vital de su tejido social y del funcionamiento de su sistema político.

6. Los tres poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) en Costa Rica son independientes. Además, un Tribunal Supremo de Elecciones autónomo ha fiscalizado la celebración de elecciones libres y transparentes, y ha asegurado 16 transiciones de poder pacíficas y continuas desde 1953. Esfuerzos de políticas públicas y mecanismos legales han permitido fortalecer la participación política de las mujeres para lograr una representación legislativa de 45,6 % y el primer gabinete paritario en la historia del país, en 2018. Falta por impulsar la paridad en el sector privado.

7. El poder judicial, que incluye un tribunal de jurisdicción constitucional, ofrece recursos efectivos y de fácil acceso para garantizar los derechos humanos, a través de recursos de amparo o impugnaciones constitucionales, que pueden ser utilizados por cualquier persona. Asimismo, el Estado ha creado y promovido mecanismos participativos y gratuitos de acceso a la justicia, remediación y exigibilidad de derechos. La Defensoría de los Habitantes, institución nacional de derechos humanos en plena concordancia con los Principios de París, cuenta con plena autonomía e independencia funcional, vela por el respeto y la protección de los derechos humanos de la población por el sector público y forma parte de un sistema de pesos y contrapesos que fortalece la administración de la justicia y viene a dar mayor dinamismo y progresividad al sistema de respeto y protección de los derechos humanos a nivel interno.

8. Costa Rica ha destinado una importante y sostenida inversión pública en la concreción, promoción y respeto de los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, a través de políticas públicas que buscan ampliar el esquema de respeto y protección a través de la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo y reconoce constitucionalmente, además, el derecho de todos sus habitantes a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, obligación que se propone continuamente satisfacer. Los altos índices de desarrollo humano, cobertura de salud y educación y protección de la naturaleza, son una expresión concreta de los resultados que brindan el marco institucional y las políticas centradas en el ser humano.

9. Todos los Estados enfrentan permanentes desafíos que obligan a sumar esfuerzos en la construcción de una cultura de paz y no discriminación y la superación de las brechas del desarrollo. Sin embargo, la superación de la pobreza, la inequidad y la creciente participación en el desarrollo y en la vida pública y política de las poblaciones tradicionalmente discriminadas y en situación de vulnerabilidad, constituye el compromiso ineludible de Costa Rica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### **Derechos humanos en el contexto internacional**

10. Costa Rica es parte de los principales instrumentos internacionales e interamericanos de derechos humanos. Fue el primer país en suscribir y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en 1966, y el Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del mismo año<sup>1</sup>. El Estado es parte de nueve tratados de derechos humanos, ha ratificado nueve protocolos facultativos y ha aceptado siete de los procedimientos de peticiones individuales. Costa Rica ha declarado total apertura al escrutinio internacional y mantiene una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para visitar el país.

11. A lo largo de su historia, Costa Rica ha tenido el honor de servir en diferentes oportunidades como miembro de la antigua Comisión de Derechos Humanos, ocasiones en las que ha ejercido un importante liderazgo en iniciativas constructivas como es el tema de la educación en derechos humanos. Fue de los principales promotores de la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde la Asamblea General de 1965 hasta su concreción en 1995, e impulsó decididamente la adopción de un Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

12. Costa Rica ha defendido la promoción del reconocimiento y respeto de los derechos humanos como un pilar transversal en el trabajo y decisiones de las Naciones Unidas. Durante su período más reciente como miembro no permanente del Consejo de Seguridad (2008-2009), Costa Rica alentó, entre otras cosas, la protección de civiles en contextos de conflicto armado, además de la salvaguarda de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la impunidad y la consecución de justicia internacional. Recientemente ha trabajado decididamente para promover el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y en la preparación del proceso de revisión de dicho sistema en 2020.

13. Por otra parte, Costa Rica organiza la conferencia previa a la vigésima quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con una propuesta ambiciosa, novedosa y poco convencional, que refleja el compromiso pleno del país en la lucha contra la crisis climática y en la integración plena de los derechos humanos en las contribuciones nacionales determinadas para la adaptación y mitigación de dicha amenaza global a las personas más vulnerables.

14. En cuanto al sistema interamericano de derechos humanos, Costa Rica fue sede de la conferencia que aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), el primer país en ratificarla y el primero también en aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual tiene su sede en Costa Rica, al igual que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Universidad para la Paz, esta última por acuerdo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1980.

15. Costa Rica ha liderado y contribuido en diferentes procesos regionales para garantizar derechos a las personas y un cumplimiento pleno de los estándares interamericanos, tales como la presentación de una solicitud de opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la interpretación y alcance de la Convención Americana sobre Derechos Humanos respecto de los derechos civiles, políticos y patrimoniales derivados de la orientación sexual e identidad de género.

16. También Costa Rica fue copresidente del proceso de negociación que llevó a la adopción, en 2018, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), primer tratado en el mundo en establecer

---

<sup>1</sup> Además, el país es parte de los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, desde el año 2011, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 2008.

mecanismos para la protección y seguridad de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, siendo sede en octubre del 2019 de la primera reunión de los países signatarios. Costa Rica albergó en 2018 la Reunión del Grupo de Expertos sobre el envejecimiento y derechos de las personas mayores y fue sede de la V Conferencia Latinoamericana de Saneamiento en 2019, en la que se dispuso mediante la Declaración de San José la voluntad de avanzar hacia la universalización de los servicios de agua y saneamiento de calidad, indudables derechos humanos universales en nuestros tiempos.

### **Costa Rica en el Consejo de Derechos Humanos**

17. Costa Rica cree firmemente en el papel del Consejo de Derechos Humanos para promover el diálogo internacional constructivo y la cooperación para la promoción y defensa de los derechos humanos alrededor del mundo, como uno de los principios fundacionales de las Naciones Unidas.

18. El Consejo de Derechos Humanos ha obtenido logros significativos desde su creación en 2006 y Costa Rica considera esencial desarrollar una visión sistémica que promueva una mejor articulación política y de procesos institucionales entre todas las diversas instancias de las Naciones Unidas, con base en una acción guiada por principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no-selectividad, no-politización y de transversalidad de los derechos humanos y de los procesos para su cumplimiento.

19. Después de haber apoyado el desarrollo del examen periódico universal como instrumento fundamental para vincular las obligaciones jurídicas de los estados con el diálogo constructivo intergubernamental en materia de derechos humanos, Costa Rica considera de gran importancia que el Consejo impulse el desarrollo de capacidades nacionales en respeto y promoción de la satisfacción de la integralidad de los derechos humanos y que contribuya a desarrollar alertas tempranas, a promover el diálogo entre las partes y a acompañar a los países en sus esfuerzos por mejorar su desempeño en la materia.

20. De igual forma, el Consejo del que aspiramos a ser parte, se erige como un centro de gravitación para que la comunidad internacional desarrolle respuestas efectivas para asuntos emergentes o rezagos históricos, que aborde, entre otras, las implicaciones para los derechos humanos de las tecnologías digitales emergentes (los macrodatos, las redes sociales, la inteligencia artificial) y los fenómenos transfronterizos como la crisis climática y el uso del ciberespacio. Hacia el futuro, el Consejo también debe mantener una reflexión sobre sus métodos de trabajo que le permitan mantenerse como un espacio vivo que responda apropiada y oportunamente a su mandato institucional y a los nuevos desafíos de la humanidad.

21. Costa Rica fue miembro del Consejo de Derechos Humanos en los años 2012-2014, período en el que trabajó activa y decididamente, siempre con un proceder constructivo y de permanente diálogo con todos los miembros del Consejo. En esa oportunidad, contribuyó con el desarrollo de nuevas áreas de protección en materia de paz, la vinculación de los derechos humanos con el cambio climático y el medio ambiente, así como el fortalecimiento de la educación en derechos humanos, para la construcción de sociedades inclusivas y pacíficas, y la promoción de una cultura de prevención. En todos los períodos en los que no ha sido miembro titular del Consejo, incluyendo el presente, Costa Rica ha desempeñado un papel activo de acompañamiento a las deliberaciones y los trabajos del Consejo y de sus diversos órganos, incluyendo el de los relatores especiales. El quehacer del Consejo nunca le ha sido ajeno. Es parte de nuestra vocación, reiteramos.

22. Asimismo, el país ha trabajado constantemente sobre la cuestión de la abolición de la pena de muerte y en tópicos que se refieren al combate de la xenofobia, el

racismo y la discriminación racial, así como la erradicación de la violencia por motivos de orientación sexual y el empoderamiento económico de las mujeres y ha tenido una participación activa y constructiva en la reflexión sobre el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos.

### **Nuestros compromisos**

23. Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos para este periodo, y en aras de reforzar el trabajo que ya se desarrolla en este órgano, en seguimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General, Costa Rica presenta los siguientes compromisos:

#### *A nivel nacional*

a) Continuar con el proceso de diálogo con nuestros pueblos indígenas a través de la implementación del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, que operacionaliza el derecho reconocido a la consulta libre, previa e informada, que asegure su participación en las tomas de decisión sobre aquellos temas que les afecten de manera directa; así como continuar ejecutando las etapas del Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas (Plan RTI) 2016-2022, con la finalidad de concluir los conflictos relacionados con la tenencia de tierras y la seguridad de sus habitantes.

b) Dar cumplimiento al plan de acción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025, y en ese marco continuar implementando el Plan Nacional de Integración, que incorpora entre sus ejes el reconocimiento de la diversidad, con el objetivo de impulsar el reconocimiento de la diversidad cultural para la convivencia y la cohesión social.

c) Continuar con la implementación de las medidas administrativas adoptadas para combatir la discriminación con fundamento en la orientación sexual y la identidad de género y para reconocer los derechos patrimoniales, asegurar la no discriminación en las instituciones públicas, y permitir la identidad de género en los documentos públicos; así como continuar con el proceso que permita adecuar la legislación a lo dispuesto por la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la incompatibilidad con la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José).

d) Seguir promoviendo nuestro compromiso con el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reducir las tasas de femicidio y de violencia contra las mujeres, así como a proporcionar recursos y acceso a la justicia a las víctimas de la violencia.

e) Concluir el proceso de ratificación del Acuerdo de Escazú y garantizar la aplicación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en materia ambiental.

f) Bajo la óptica transversal del respeto a los derechos humanos, en el marco de nuestro compromiso de descarbonizar nuestra economía para el año 2050, Costa Rica se propone promover la utilización de tecnologías de frontera que, por su potencial transformador, pueden tener un impacto positivo en la disminución de emisiones de carbono, aumento de la resiliencia climática y apoyo a la transición hacia una economía circular e inclusiva, fomentando así una transición justa para el cumplimiento de los objetivos y las metas de Desarrollo Sostenible.

#### *A nivel internacional*

a) Como miembro titular del Consejo, Costa Rica se compromete a trabajar por el fortalecimiento, defensa y mejor funcionamiento del pilar de derechos humanos

de las Naciones Unidas, incluyendo el propio Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados, así como por la institucionalidad internacional de promoción y protección de derechos humanos y de los mecanismos creados por el Consejo para ello.

b) Continuar su apoyo a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y promover el diálogo constructivo entre los Estados y la Oficina para potenciar la cooperación y la asistencia técnica como medios para mejorar las capacidades nacionales en el cumplimiento de las obligaciones en materia de respeto, promoción y protección de los derechos humanos.

c) Colaborar en los procesos de diálogo y negociación para que la arquitectura internacional responda efectiva y oportunamente ante las situaciones emergentes como la crisis climática, la protección de la biodiversidad y de otros bienes públicos globales, el acceso universal al agua potable, la generación de energías renovables, el impacto de las nuevas tecnologías, así como con el enfoque de los derechos humanos en la gestión de la movilidad humana, ya sea el refugio o la migración, promoviendo particularmente la solidaridad, la cooperación, la responsabilidades y las cargas compartidas.

d) Participar constructivamente impulsando procesos de protección de las personas en mayor situación de vulnerabilidad, con la persona humana en el centro de la acción estatal y con el principio de inclusión para no dejar a nadie atrás. Integrar transversalmente la agenda de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, los derechos de las personas afrodescendientes, de la población adulta mayor y de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales está entre nuestras prioridades. A su vez, impulsar la consagración de derechos universales para el siglo XXI como lo son el derecho al desarrollo y el derecho a la paz, mediante la promoción y avance de una educación y cultura de paz y del desarrollo social.

e) Fortalecer y mejorar los mecanismos creados por el propio Consejo de Derechos Humanos, como los mandatos de los procedimientos especiales, participando en espacios de diálogo que tengan como fin mejorar los métodos de trabajo y la comunicación con los Estados, a la vez que mantendremos nuestra invitación abierta y la colaboración con los mismos.

f) Participar de manera constructiva y transparente en el mecanismo del examen periódico universal. Costa Rica reitera su compromiso voluntario, declarado durante la presentación del tercer informe nacional, de elaborar un plan de acción de implementación de las recomendaciones, y adicionalmente, el Estado costarricense se compromete a realizar un informe de medio período sobre el avance del cumplimiento de las recomendaciones aceptadas, que se estaría presentando en el año 2021.

g) Llevar a cabo una amplia tarea de transparencia y rendición de cuentas, comprometiéndose a presentar un informe de rendición de cuentas a la Asamblea General sobre la labor y el programa elaborado durante su participación en el Consejo de Derechos Humanos en 2023, bajo los principios de la máxima publicidad y transparencia, y haciendo uso de la tecnología de la información y de las comunicaciones para asegurar la calidad y utilidad del informe anual del Consejo a la Asamblea General, así como para la consideración de las observaciones de los Estados Miembros con ocasión de su revisión.

h) Generar sinergias y alianzas con los Estados, el sistema de Naciones Unidas y otros actores relevantes para el trabajo inmediato de miembros entrantes y el seguimiento, a la finalización del mandato, a los temas a los que haya dado atención Costa Rica en el Consejo.